



## SECCIÓN I

### CONVOCATORIA

#### PROCESO Nro. ARBI-GADM-2025-002

De acuerdo con el Pliego de Procedimiento Especial- Arrendamiento de Bienes Inmuebles, elaborado por el GADM del Cantón Riobamba, aprobado por el Ab. Ramiro Alonso Vallejo Mancero - Director General de Gestión de Movilidad Tránsito y Transporte del GADM del Cantón Riobamba, según Resolución Administrativa Nro. 2025-326-GA-CP; misma que se encuentra facultada mediante Resolución Nro. GADM-ALC-2023-0039-R de fecha 17 de mayo de 2023, en la cual delega las funciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para las diferentes etapas de los procedimientos de contratación Pública y etapas administrativas enmarcadas dentro de la LOSNCP, su Reglamento de aplicación y Resoluciones emitidas por el SERCOP; a las o los Directores de Gestión, Procurador/a Síndico/a, Secretario/a General de Concejo, Secretario/a de Protección de Derechos y Registrador de la Propiedad del GADM del cantón Riobamba, en el ámbito de sus atribuciones, de acuerdo a la naturaleza de cada contratación y acorde a sus respectivos programas y proyectos debidamente planificados a nivel institucional; se convoca a personas Naturales o Jurídicas Legalmente domiciliadas en el Cantón Riobamba, a que se informen a través del SOCE, adicionalmente se publica la convocatoria en la página web de la entidad contratante y redes sociales institucionales, para que los interesados participen presentando su propuesta en el proceso de selección; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en concordancia con el artículo 210 de su Reglamento General de la LOSNCP, para CONTRATAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE (TERRENO) PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE RETENCIÓN VEHICULAR PARA EL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN RIOBAMBA.

El Presupuesto Referencial total es de: \$ 12,000.00 dólares.

El plazo estimado para la ejecución del servicio es de 365 días (12 meses), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Las condiciones generales de esta convocatoria son las siguientes:

1. Los pagos del servicio se realizarán con cargo a los fondos proveniente de la partida presupuestaria:

Partida	Programa	Valor
53.05.02.2025.3.3.000.000.01.004 - Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento) - Actividad: BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	3.3 - GESTIÓN DE MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE	12,000.00
<b>Total</b>		<b>12,000.00</b>

Los pagos se realizarán de forma mensual, una vez que se presente el informe y/o Acta Entrega Recepción suscrita por el Administrador del Camal Municipal.

2. Para la suscripción del contrato, el adjudicatario no requiere estar inscrito y habilitado en el Registro Único de Proveedores RUP de conformidad con la Sección III ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Parágrafo I ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES numeral 5 del artículo 218 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



3. Las preguntas que los oferentes requieran hacer en cuanto al proceso y requerimientos técnicos, lo podrán hacer a través de una audiencia informativa, en la oficina del Subproceso de Compras Públicas del GADM del Cantón Riobamba, ubicada en la calle 10 de agosto y Eugenio Espejo esquina - tercer piso "Ex correos del Ecuador", de conformidad al cronograma establecido para el procedimiento, a fin de que la entidad contratante explique en términos generales, el objeto de la contratación, se absuelva las consultas y realice las aclaraciones que fueren requeridas. De esta audiencia se dejará constancia en un acta que será publicada en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública. La audiencia tendrá lugar el día 17 de octubre de 2025 a las 08:00.
4. Las ofertas técnica y económica, **se presentará en un medio de almacenamiento digital, o de manera física debidamente legalizada**, en la Secretaría del Subproceso de Compras Públicas, ubicado en el tercer piso del edificio del ex correo del Ecuador, situada en las calles 10 de agosto y Eugenio Espejo, hasta las **10H00 del día 20 de octubre de 2025**, de acuerdo con lo establecido en el calendario del proceso. En la misma fecha en que se cierre el plazo para la presentación de las ofertas, una hora más tarde se procederá a la apertura de la oferta.
5. El cronograma del Procedimiento Especial se realizará de acuerdo a las siguientes fechas:

ETAPAS	FECHA LIMITE:	HORA:
Fecha de publicación.	15 octubre de 2025	10H00
Fecha límite de Audiencia de preguntas y aclaraciones.	17 de octubre de 2025	10H00
<b>Fecha Límite entrega Ofertas</b>	20 de octubre de 2025	10H00
Fecha apertura ofertas.	20 de octubre de 2025	11H00
Adjudicación Estimada.	30 de octubre de 2025	18H00

En el caso de ser necesario, el término para la convalidación de errores será de acuerdo al siguiente cronograma.

Concepto	Día	Hora
Fecha límite para solicitar convalidación de errores	22 de octubre de 2025	10h00
Fecha límite para convalidación de errores	24 de octubre de 2025	10h00
Fecha estimada de adjudicación	30 de octubre de 2025	18h00

6. Los requerimientos mínimos que deberá contener la oferta técnica y económica, se señalan en el presente Pliego, según el artículo 210 del RLOSNCP.
7. El Pliego está disponible, sin ningún costo en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública "LOSNCP". El oferente que resulte adjudicado, pagará a la entidad contratante el valor de USD \$ 00,00 Dólares (costos de levantamiento de textos,





reproducción y edición del pliego, que serán recaudados en la Tesorería de la entidad contratante).

8. El procedimiento se ceñirá a las disposiciones de la LOSNCP, su Reglamento General, y de manera supletoria, a la Ley de Inquilinato y el Código Civil. La máxima autoridad de la entidad contratante o su Delegado/a, podrá cancelarlo en cualquier momento, hasta 24 horas antes de la presentación de la oferta, o declararlo desierto, en los casos establecidos en los artículos 33 y 34 de la LOSNCP, según corresponda.
9. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Riobamba, adjudicará el contrato, si el oferente cumple con los requisitos exigidos en los TDRS y el pliego.

Riobamba, 13 de octubre de 2025

Ab. Ramiro Alonso Vallejo Mancero

**DIRECTOR GENERAL DE  
GESTIÓN DE  
MOVILIDAD TRÁNSITO Y TRANSPORTE**